

12

Acta de constitución del Ayuntamiento - Sesión extraordinaria del día 6 de Febrero de 1955.

En San Lúcar de Barrameda seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

En el salón de actos de la Casa Consistorial y previa la convocatoria reglamentaria, se reúnen en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sanio Soler y con asistencia del suscrito Secretario autorizando, los señores Concejales del Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido elegidos para la renovación del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Abierto el acto a las doce horas, se procede a la lectura de los artículos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relación de los señores Concejales elegidos, según certificación recibida de la Junta municipal del Censo Electoral, en la cual se distinguen los tres grupos de Concejales determinados por la repetida Ley, a saber: facultativo, judicial y representativo.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación, provisionalmente, con los señores Concejales reunidos y seguidamente se procede al examen de las credenciales y actas que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección con el fin de determinar las tachas o impedimentos que se observasen.

Terminado el examen y resultando conformes y sin defecto todas las designaciones sin excepción se declara constituida definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:
Alcalde-Presidente D. Salvador Sanio Soler.

Concejales: D. José Altamira Silla, D. José Rovira Roca, D. José Bosquell Mico, D. José Solé Tarras, D. Valentín Arens Pibernat y D. José Folch Camps.

Los nuevos Concejales poseídos, previas las formalidades de rigor, juran solemnemente ante el Sr. Alcalde, ejercer el cargo con imparcialidad y buen celo; defender los intereses morales y materiales del Municipio dentro del mejor servicio de España; noble y franca lealtad al Jefe del Estado y estricta observancia de las leyes.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, ha

resuelto designar para Teniente de Alcalde a D. José Altamira Olla.

A continuación, resultando que el número de habitantes de este Municipio no excede de dos mil se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento Pleno de conformidad con los preceptos antes mencionados y, en consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias y celebras tengan lugar el tercer Domingo de cada mes a las diez horas y media en primera convocatoria y a las ocho y ocho horas después en segunda convocatoria.

Y terminado su objeto reglamentario, se levante este sesión extraordinaria a las 13 horas, firmada este acto los señores concurrentes conmigo el secretario, que de todo ello certifica.



[Signature] José Barrera
[Signature] José Cruz
[Signature] José Altamira

Antonio Vial, Valentín Cruz, José Salch

[Signature] Daniel Freytes